



SECRETARIA: Pasa a despacho de la señora Juez informando que se recibió en el Juzgado el **día 29 de marzo de 2022**, memorial por medio del cual la parte demandada, solicita la terminación por pago total de la obligación. Para proveer, Buga (V). **12 de mayo de 2022**.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.728

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Arpesod Asociados S.A.S. Electrocréditos del Cauca

Demandado: **Alba María Elejalde Ramírez y José Luis Fonseca Aguilar**

Rad. No.: 761114003003-**2019-00018**-00

ASUNTO:

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el DEMANDADO **señor JOSE LUIS FONSECA AGUILAR**, a través del cual solicita se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación, manifestando: “ (...) *me dirijo a su despacho con el fin de certificar que el día **22 de noviembre de 2021 cancelé** a ELECTRICOS DEL CAUCA ARPESOD ASOCIADOS S.A.S., para quedar a paz y salvo, por tal motivo solicito se me expida un certificado de paz y salvo (...)*”.

Sin embargo, como el escrito no se encuentra coadyuvado por la parte demandante, considera el Despacho que previo a resolver la misma, ordenará correr traslado al extremo ejecutante, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie al respecto.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

CORRER TRASLADO por el término de tres (03) días al extremo ejecutante en el presente proceso EJECUTIVO, del escrito radicado por EL DEMANDADO señor **JOSE LUIS FONSECA AGUILAR**, visibles en anexo 2 del expediente digital, a través del cual solicita la terminación por pago total de la obligación, por medio del cual aporta certificado de paz y salvo expedido por la entidad aquí demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez;

Janeth Domínguez Oliveros
JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 066.

El anterior auto se notifica hoy
13 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55430b03580cdcfc0cf10d1ad6be23587dcabaed665ff61d1600e8a475e6dfc9**
Documento generado en 12/05/2022 10:37:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**